

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **PERFORACIONES ABACO S.A.**, con Nit. **811.004.228-2**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, que dentro del expediente con placa **No.5912**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080000565**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **PERFORACIONES ABACO S.A.**, con Nit. **811.004.228-2**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión No. **5912**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **JARDÍN Y TÁMESIS**, de este Departamento, para que allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, causada desde el día 19 de noviembre de 2013 hasta el día 18 de noviembre de 2014, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.866.259).
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 19 de noviembre de 2014 hasta el día 18 de noviembre de 2015, por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$11.289).
- El pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 19 de noviembre de 2015 hasta el 18 de noviembre de 2016, por valor de TREINTE Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$33.883.177).
- El pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 19 de noviembre de 2016 hasta el día 18 de noviembre de 2017, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$33.883.177).
- El pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 20 de octubre de 2016 hasta el día 19 de octubre de 2017, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTECUATRO PESOS M/L (\$39.013.424).

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en le término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección, allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral correspondiente al año 2016 y anual correspondiente al año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partid de la expedición del presente Acto Administrativo, allegue atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del presente concepto técnico, lo siguiente:

- Aclaración, corrección y/o modificación del Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2014.
- Aclaración, corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2013 y 2014.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246700** del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015